Poder Judicial N° 161 /2018

ADENDA AL CONTRATO Nº 80/2016 - LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 50/2016 "SERVICIO DE CEREMONIAL EN HOTELES Y PASAJES PARA INVITADOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM" SUSCRITO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y LA FIRMA ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L – ID N° 315.896.-

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. JOSE RAUL TORRES KIRMSER**, nombrado al cargo por Acordada Nº 1224 de fecha 06 de febrero de 2018, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y por la otra la firma **ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L., RUC Nº 80006037-7,** domiciliada en las calles Adela Sperati Nº 1641 y Cnel Luis Irrazabal, de esta capital, representado para este acto por el Señor **RUGEL ALBERTO FERREIRA GONZÁLEZ** con **C.I 361.654,** denominada **El PROVEEDOR,** convienen en firmar la presente Adenda, la cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA.

La presente **ADENDA** tiene por objeto la **AMPLIACIÓN DE VIGENCIA** del **LOTE Nº 1: SERVICIO DE CEREMONIAL EN HOTELES** correspondiente al **CONTRATO N° 80/2016** suscrito con la firma **ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L** en el marco del llamado a **LICITACIÒN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 50/16 "SERVICIO DE CEREMONIAL EN HOTELES Y PASAJES PARA INVITADOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM" ID Nº 315.896,** adjudicada por Resolución C.A.J. Nº 226 de fecha 08 de setiembre de 2016, del Consejo de Administración Judicial, y la Resolución C.A.J. Nº 436 de fecha 12 de diciembre de 2018, del Consejo de Administración Judicial, por medio del cual se autoriza la ampliación de vigencia del **LOTE Nº 1: SERVICIO DE CEREMONIAL EN HOTELES** del Contrato N° 80/2016.

CLÁUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

La ampliación del plazo de vigencia correspondiente al Lote Nº 1 del Contrato Nº 80/2016 será por el periodo de 8 (ocho) meses, contados desde el 21 de enero de 2019 hasta el 21 de setiembre de 2019, de conformidad a la Resolución C.A.J. Nº 436 de fecha 12 de diciembre de 2018, del Consejo de Administración Judicial.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA.

a) La Resolución C.A.J. Nº 226 de fecha 08 de setiembre de 2016, del Consejo de Administración Judicial, por medio del cual se resolvió adjudicar el llamado de referencia.

b) El Contrato Nº 80/2016, y toda la documentación que hace referencia al Contrato original.

c) La Resolución C.A.J. Nº 234 de fecha 01 de agosto de 2018 del Consejo de Administración Judicial, por medio del cual se autoriza la ampliación de vigencia del Lote Nº 1 correspondiente al Contrato N° 80/2016.

d) La Adenda Nº 93/2018

José Raúl Torres Kirmser

Organización Integral S.R.L.

e) La Resolución C.A.J. Nº 436 de fecha 12 de diciembre de 2018 del Consejo de Administración Judicial, por medio de la cual se autoriza la ampliación de vigencia del Contrato N° 80/2016.

f) La presente Adenda

CLÁUSULA CUARTA: CONDICIONES GENERALES.

Queda establecido, que las demás condiciones generales del Contrato principal permanecen subsistentes en todos sus términos.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman la presente Adenda del Contrato Nº 80/2016, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de diciembre del año 2018.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

José Raul Torres Kirmser

PROF. DR. JOSE RAUL TORRES KIRMSER

PROVEEDOR: ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L

RUGEL ALBERTO FERREIRA GONZÁLEZ

Organización Integral S.R.L.